JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Enero veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de mínima cuantía de la FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLOGICA DE NEIVA –JESUS OVIEDO PEREZ –FET, contra MAIRA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO, radicación 41001-41-89-004-2021-00777-00.

La FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLOGICA DE NEIVA –JESUS OVIEDO PEREZ –FET, mediante su representante legal y a través de apoderado judicial, demanda ejecutivamente a MAIRA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el de mandamiento de pago fechado el 28 de septiembre de 2021.

El referido auto, se notificó electrónicamente a la demandada en este asunto el 8 de octubre de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra MAIRA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.